RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 122- 2024/MDLP/A

La Peca, 30 de mayo del 2024.

VISTO.

El proveído de la Gerencia Municipal el mismo que contiene el INFORME TÉCNICO N° 047-2024-MDLP/SGDEGA/JFC de fecha 07 de mayo del 2024, en el cual, solicita emisión de acto administrativo donde se apruebe el ESTUDIO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LA PECA, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194º, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 y sus modificatorias, que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, y sus modificatorias, establecen los lineamientos, principios y criterios para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, priorizando como medidas fundamentales: la minimización, la valorización y, como última opción, la disposición final de los residuos sólidos;

Que, en ese sentido el artículo 7° del citado decreto legislativo, señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), es un instrumento para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, siendo que los literales a) y d) del numeral 24.1 del artículo 24° del mismo señala que las municipalidades distritales son competentes en asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos y aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, asimismo el artículo 10º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipal es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, estableciendo además que dicho Plan se deberá actualizar cada cinco (05) años. Asimismo, señala que el dicho plan debe formularse conforme a las Guías Técnicas que emita el Ministerio de Ambiente.

Que, a través de la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, publicada el 05 de abril de 2019, en el diario oficial El Peruano, el Ministerio del Ambiente orienta a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, conforme a lo establecido en la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos";

Que, en cumplimiento a la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", mediante el INFORME TECNICO N° 047-2024-MDLP/SGDEGA/JFC, la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta EL ESTUDIO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE LA PECA, cuya finalidad es mejorar la utilización eficaz de los recursos y de establecer normas de rendimiento con respecto a las actividades que se están realizando ya que le generación y manejo de los residuos solidos representan un gran problema en el Distrito de la Peca y las actividades de recolección y transporte de residuos solidos , son las que consumen la mayor cantidad de recursos en el manejo de los residuos solidos municipales, por lo que, el costo de los vehículos, repuestos, herramientas, combustibles y lubricantes es de considerable alto.

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **ESTUDIO DE TIEMPOS Y MOVIMIENTOS DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS,** el mismo que consta de 48 folios útiles y que anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, en el marco de sus funciones a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui y a la interesada para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA.
David Cespedes Correa
ALCALDE